



Las convenciones a nivel de la región

Las convenciones a nivel regional son las siguientes:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Conocida como Belém Do Pará, por el lugar donde se aprobó), 1994
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, 1948
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, 1948
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, 1933

¿Para qué sirven las convenciones, en relación con los derechos humanos?



Las convenciones son de carácter vinculante, porque cuentan con la ratificación de los países. Son creadas para abordar campos específicos, como sucede con las convenciones para evitar la discriminación contra las mujeres.

Una de ellas es la Convención para la Eliminación de las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), que entró en vigencia en 1981 y fue ratificada por Costa Rica en 1982. Ésta, por su carácter vinculante, debe ser respetada tanto por el Estado como por otras entidades.

Hay otras convenciones, como, por ejemplo:

- Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, de 1952
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer Casada, de 1957
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, de 1962

Presentación

La formación de las mujeres es un eje central del trabajo del Instituto Nacional de las Mujeres, que apuesta a enriquecer el proceso de empoderamiento de las mujeres potenciando habilidades, saberes y poderes en ellas para que ejerzan los liderazgos en todo aquello que se propongan para mejorar su vida personal, familiar, laboral y política.

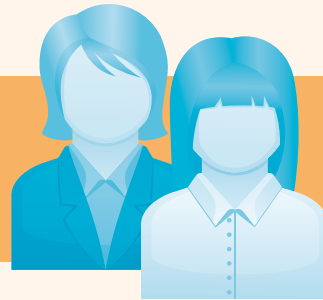
En este sentido, los ocho módulos que se presentan bajo el nombre ¡Las Lideresas para el cambio, somos nosotras!, son un apoyo para el proceso formativo que promueve el Centro de Formación Política de las Mujeres, que pretende hacer accesible el conocimiento acerca de los derechos humanos, la historia de los movimientos de mujeres y feministas en Costa Rica, la comprensión de los conceptos de discriminación y exclusión. Asimismo, se propone una forma de diseñar una estrategia de incidencia política para que las mujeres, desde su diversidad, cuenten con una herramienta que les sea de utilidad para exigir la garantía de sus derechos y la satisfacción de las necesidades de sus familias, comunidades o colectivos.

Estos módulos son presentados de manera sencilla y concreta, con miras a servir de invitación para profundizar en estos temas tan relevantes para la vida de las mujeres y con el propósito de mejorar su calidad de vida.



Alejandra Mora Mora
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Historia de los Derechos Humanos de las mujeres



Ser una persona es razón suficiente para poseer y disfrutar los derechos humanos. Ser mujer o migrante, ser una persona anciana o adolescente no es un criterio que justifique ninguna limitación de tales derechos. Sin embargo, las mujeres (madres, amas de casa, etc.) han sido valoradas de manera diferente en relación con los hombres, a partir tanto de las diferencias biológicas que existen entre ambos como de los roles designados para cada uno de los sexos en las sociedades.

Los derechos humanos de las mujeres son reconocidos desde mediados del siglo XX por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aunque la lucha por estos derechos inició mucho tiempo atrás.

Algunos derechos humanos son los siguientes:

- El derecho a la vida
- El derecho a la igualdad
- El derecho a la libertad
- El derecho a la seguridad de la persona,
- El derecho a vivir libre de discriminación, esclavitud, tortura y tratamientos degradantes
- El derecho a ser reconocidos como personas ante la ley
- El derecho a la libertad de expresión y participación

Por ejemplo, en el siglo XVIII, grupos de mujeres en Francia e Inglaterra ya batallaban por sus derechos. En Francia, la lideresa fue Olympe de Gouges, quien –en 1791– escribió públicamente la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía”, en el marco de la rebelión del pueblo contra el poder (Revolución Francesa). Por esta posición y activismo, de Gouges fue llevada a la guillotina dos años después. En el caso inglés, la lideresa fue Mary Wollstonecraft, quien, –en 1792– publicó la “Defensa de los Derechos de la Mujer”, obra dedicada a denunciar los estereotipos patriarcales contra las mujeres y a fomentar el acceso a la educación. A partir de estos hitos históricos, se realizaron otros movimientos de mujeres en Europa Occidental y Norteamérica, que lucharon por la igualdad, la educación, el derecho al voto, etc. En Latinoamérica, estas luchas se propagaron en el siglo XX, sobre todo con el fin de obtener el derecho al sufragio.

No fue sino hasta en 1948 cuando se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. La Declaración contiene una serie de derechos fundamentales e indivisibles (inseparables) que todos los pueblos y naciones deben respetar y promover para lograr la dignidad humana.

También son derechos humanos los derechos que se confieren a una persona y las libertades fundamentales de que goza, por ejemplo:

- Derecho a practicar una religión
- Derecho a la vida privada
- Derecho a pensar
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a la libertad de reunión
- Derecho a participar en la vida pública, económica, social y cultural
- Derecho a la protección en contra de todas las formas de discriminación basada en el sexo, la raza, la etnia, la clase social, la religión, la preferencia sexual, la edad o por discapacidad, etc.

Los derechos humanos son dinámicos

Con el surgimiento de nueva evidencia de hechos injustos, se pueden establecer nuevos derechos. Se debe, igualmente, tomar en cuenta que los derechos humanos son aprobados mediante consensos mundiales. Su dinamismo está en que hay derechos humanos de índole social, económica, cultural, civil y política, lo que, además, permite que sean agrupados en normas.

¿Los verdaderos derechos son solo los de tipo civil y político?



La ONU celebró una Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, donde se reafirmó lo siguiente: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están interrelacionados”. (1993) Sin embargo, existen mecanismos de supervisión para los derechos civiles y políticos, mientras aún no existen para los derechos económicos, sociales y culturales. Esta diferencia hace que a los primeros se les llame derechos de primera generación y a los económicos, sociales y culturales, de segunda generación. Se califica también de tercera generación a los derechos referidos a los pueblos, que incluyen el derecho al desarrollo, a la paz y a un ambiente sano.

Proclamar y reclamar el respeto a los DDHH es una herramienta poderosa para promover la justicia social.